

RESOLUCIÓN CS N° 228/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

26 JUN 2014

Expediente N° 6.140/13.-

VISTO estas actuaciones, mediante las cuales el Lic. Gustavo A. Zaplana requiere se le abonen los haberes correspondientes a su designación como docente de la Facultad de Ciencias Económicas, jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que obran en estas actuaciones todos los trámites inherentes a la excepción en que se encuadraría la situación del Lic. Zaplana, no obstante lo cual se le retuvieron los haberes sin que medie resolución de autoridad que así lo disponga.

Que de acuerdo a lo informado por el docente afectado, desde el área de Personal (fs. 7 – fs. 1) se informó que los haberes quedaban pendientes de liquidación y que la Resolución CS 425/12 estaba mal encuadrada.

Que no obra en estas actuaciones que se le haya notificado fehacientemente al docente la supuesta condición de incompatibilidad y que los haberes aún no fueron abonados por decisión de agentes de la Dirección General de Personal.

La Resolución CS 105/11 es amplia y su interpretación no comprime situaciones de acumulación de cargos sino de superposición horaria. La Resolución CS 425/12 hace una excepción de la 105/11 para cubrir los 30' en que se excede el docente en la acumulación de cargos.

Que se observa que la Resolución CS 425/12 de fecha 8 de noviembre de 2012 no fue observada ni cumplida por la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal. El informe y la decisión tomada a fs. 7 por la Jefa de Departamento Legajos y Justificaciones excede sus funciones y resulta improcedente.

El informe de fs. 14 y 15 de la Jefa de Departamento Personal de la Facultad de Ciencias Económicas es claro y brinda una información amplia de la situación en que se colocó al docente desde su designación a la fecha; surge de este informe la Resolución CD-ECO N° 268/13 en la cual el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica solicita se emita un instrumento de excepción al régimen de incompatibilidad que contemple la situación del docente, desde el 18 de setiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 065/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º sesión Ordinaria del 26 de junio de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ratificar la resolución CS N° 425/12 y disponer se proceda a la liquidación y pago de los haberes del Lic. Gustavo A Zaplana, por el período comprendido entre el 18 de setiembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013, lo que deberá concretarse separadamente de la liquidación de sus haberes mensuales.

ARTÍCULO 2º. Disponer que las áreas de Personal de las dependencias de esta Universidad deberán analizar la situación de los docentes y no docentes para notificarles de su incompatibilidad, en forma previa a la toma de posesión de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

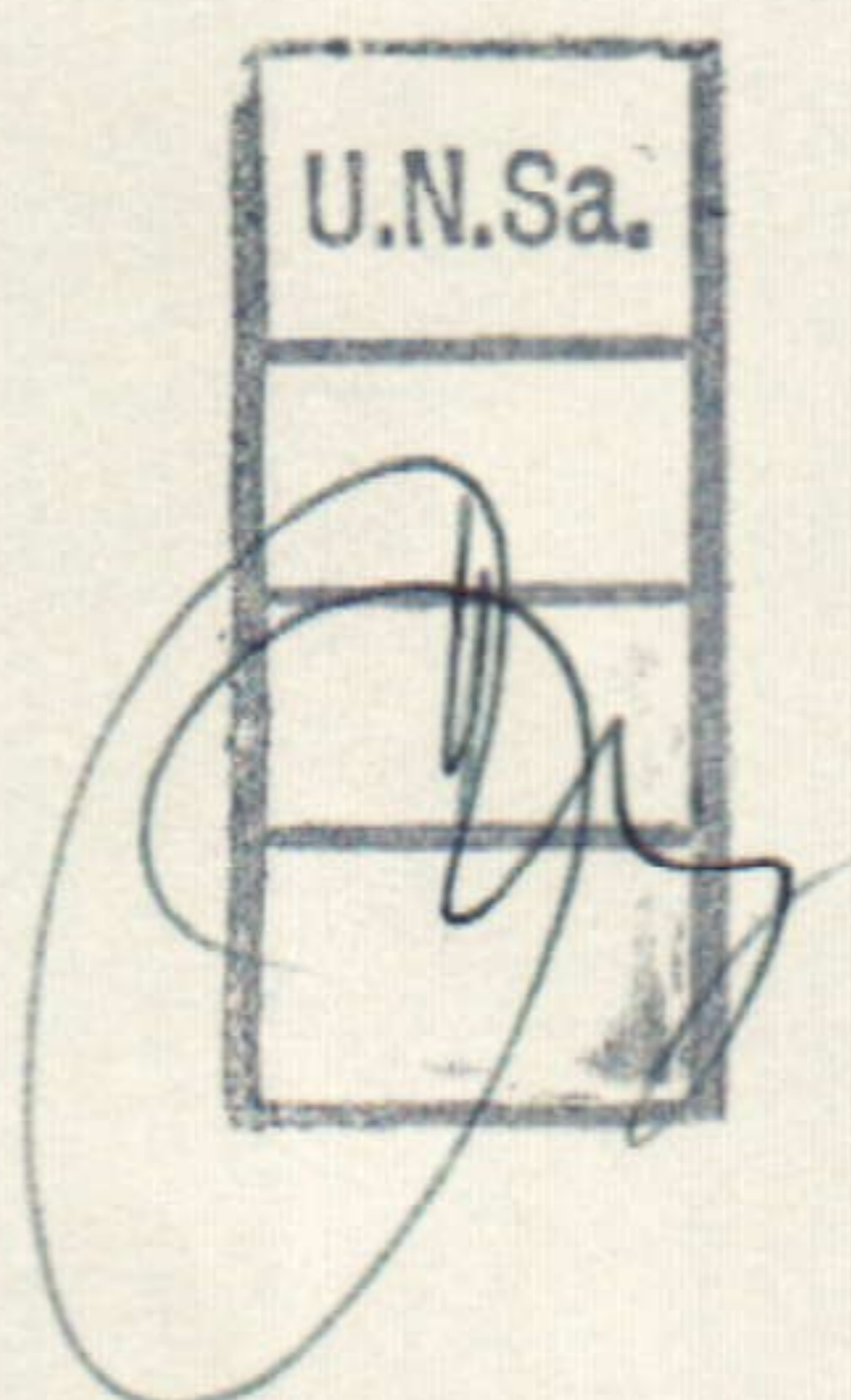
Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

funciones, procediendo a informar sobre las novedades al respecto en cada situación en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Personal, Lic. Zaplana, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A stylized signature of Miguel Angel Boso.

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA